

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7185, de 28 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Alcaldía en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre y el 1 de diciembre de 2008 (ambos inclusive), en las Entidades Colaboradoras indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

Lorquí a 8 de julio de 2008.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

Lorquí

10165 Exposición pública de Convenio Urbanístico.

Por parte de este Ayuntamiento se pretende suscribir Convenio Urbanístico con la mercantil Torre Sol, S.L. y don José Luis Marín Fernández para la cesión gratuita de terrenos necesarios para la construcción de rotonda necesaria para la ejecución de las obras de urbanización del "Sector S" de Lorquí.

El citado Convenio quedará en régimen de consulta pública en la Secretaría del Ayuntamiento, sito en C/Plaza del Ayuntamiento, s/n de Lorquí, en virtud de lo establecido en el artículo 158.3.a), del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

En Lorquí, a 9 de julio de 2008.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

Molina

9535 Aprobación del Padrón correspondiente a la Tasa de Recogida de basuras del tercer bimestre del ejercicio 2008.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 8 de Julio de 2008, se ha

aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa de Recogida de basuras del tercer bimestre del ejercicio 2008.

El Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de 6 meses a contar desde la publicación en el BORM del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Molina de Segura, a 9 de julio 2008.—La Concejal Delegada de Hacienda.

Molina de Segura

9558 Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición por promoción interna, de cinco plazas de Sargento de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 10 de junio de 2008, acordó convocar concurso-oposición para proveer cinco plazas de Sargento La convocatoria se regirá por las siguientes

Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición por promoción interna, de cinco plazas de sargento de la policía local del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de cinco plazas de Sargento de la Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, pertenecientes al grupo A, subgrupo A2, con la clasificación y denominación siguiente: